REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1161-2020
ACLARACION NÚMERO UNO (1) DE 2021

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA PARA INTERVENIR LA VÍA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO, CON CÓDIGO 20831, AIPE - LA CINTA - POTRERILLOS, "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AIPE."

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE AIPE - NIT. 891.180.070-1

Entre los suscritos, **GUILLERMO TORO ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.056.807, en su calidad de **DIRECTOR TÉCNICO** según Resolución No. 003168 del 25 de junio de 2019 y posesionado mediante Acta No. 00058 del 25 de junio de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, de noviembre de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, Resolución No.359 del 30 de enero de 2019 y Resolución No. 7168 del 31 de diciembre de 2019, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OCTAVIO CONDE LASSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.884.142 expedida en Aipe, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE AIPE**, en su calidad de **ALCALDE**, posesionado el 28 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de Aipe - Huila y mediante los Artículos 22 y 23 del Acuerdo No. 11 del 29 de noviembre de 2019 suscrito por el Presidente del Concejo Municipal por medio del cual el Concejo Municipal de Aipe, Huila otorga facultades al Alcalde para suscribir determinados contratos o convenios, manifestando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente, celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1161 del 08 de septiembre de 2020 y Prorroga número Uno (1) del 31 de diciembre del 2020, hemos convenido aclarar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1)Que, por error involuntario, la aceptación por parte de la Entidad en la Plataforma Transaccional SECOP II de la prórroga número uno (01) al convenio No. 1161 del 2020 que debía ser realizada por el Director Técnico, quedo por un usuario diferente.

2)Que, se requiere que la prórroga número uno (01) al convenio No. 1161 del 2020, publicado en la Plataforma Transaccional Secop II produzca los efectos jurídicos que allí se plasmaron, por lo que, para la validez del documento, se requiere realizar el presente acto por el Director Técnico.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del convenio

No.1161 de 2020, y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Precisar que para todos los efectos legales, el documento denominado ***"PRORROGA NÚMERO UNO (01) Y DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"*** cuyo reconocimiento(firma) en la Plataforma Transaccional SECOP II se realizó por la contratista **MONICA ORDUZ MANRIQUE** y se reconoció por el proveedor Alcalde **OCTAVIO CONDE LASSO** del municipio de Aipe-Huila, produce los efectos jurídicos allí contenidos, por lo que, con el presente acto se valida por el Director Técnico funcionario competente y facultado por la Entidad.

PARÁGRAFO. – El presente documento se expide, con el único fin de validar los efectos jurídicos de la ***"PRORROGA NÚMERO UNO (01) Y DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"***, por lo que se procede a suscribir el presente documento nuevamente por las partes facultadas y competentes para el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato, sus adiciones, modificaciones, aclaraciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma del presente documento y tendrá efectos a partir de este momento.

Firmado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de enero de 2021.

POR EL INSTITUTO:

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

POR EL MUNICIPIO:

OCTAVIO CONDE LASSO
Alcalde
MUNICIPIO DE AIPE-HUILA

Proyectó: Hector Hugo Bermúdez A.-Abg- SRT
Vo.bo. Aura Mercedes Jalaff Ramirez Abg.-D.T